

*Decreto de 4 de Marzo, mandando pagar unas pensiones de montepío.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—El Gobierno liquidará y pagará á la señora Valentina Castillo, del departamento de Rivas, las pensiones de montepío que ha dejado de percibir, de Octubre de 1863 á Febrero de 1879.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 21 de 1881—Adrián Zavala, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Fruto Paniagua, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 4 de 1881—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Vuelva á la Cámara de su origen con las observaciones del caso—Managua, 9 de Marzo de 1881.—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo—Ratificada constitucionalmente—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 25 de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Ratificada constitucionalmente—Sala del Senado—Managua, 3 de Marzo de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto:—Ejecútese—Managua, Marzo 4 de 1882—Joaquín Zavala—El Sub-Secretario de Hacienda—Pedro R. Ortega.